

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución Gerencial

N° 156 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 16 de Septiembre de 2019

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 281 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha 16 de Septiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 230 - 2019/GPP/MDY de fecha 11 de Septiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 131 - 2019 - MDY/GPP/SGP/WACQ de fecha 10 de Septiembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 060 - 2019 - SGPREI/MDY - HVCA de fecha 10 de Septiembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 115 - 2019/SJPMI - MDY - SG.DTP de fecha 04 de Septiembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Programación Multiannual de Inversiones y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 30 de Noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multiannual de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284 - 2018 - EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones y sus Modificatorias con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.OI de fecha 23 de Enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.OI, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multiannual de Inversiones ha elaborado el Plan de Trabajo denominado: "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA", en vista a que se realizara el diagnostico de brechas en los 5 (cinco) Cuencas del Distrito de Yauli en las diferentes funciones como educación, salud, infraestructura, saneamiento, transportes y comunicaciones a fin de evaluar, verificar y recolectar datos para tener un buen cierre de brechas y así mismo cumplir las metas respectivas;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multiannual de Inversiones - DPMI mediante el INFORME N° 115 - 2019/SGPMI - MDY - SG.DTP de fecha 04 de Septiembre de 2019, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado: "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA", con la finalidad de que sea revisada y su posterior aprobación, a razón que el Plan de Trabajo citado, tiene como objetivo realizar un estudio denominado diagnostico situacional de brechas, infraestructura y acceso a servicios públicos de los sectores de educación, salud, infraestructura, saneamiento, transportes y comunicaciones efectuadas en los Centros Poblados de Yauli - Huancavelica;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multiannual de Inversiones - DPMI, ha elaborado el presente Plan de Trabajo: "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA", donde es un proceso que consiste en la recopilación, sistematización, procesamiento y brindar las pautas necesarias para el desarrollo de diagnóstico de brechas, donde se ha evidenciado debilidades en los Centros Poblados del Distrito de Yauli, que deberán ser superados;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME N° 060 - 2019 - SGPREI/MDY - HVCA de fecha 10 de Septiembre de 2019, señala que después de una evaluación técnica y un análisis minucioso el Plan de Trabajo denominado: "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA", cumple con todos los requisitos que establece la Directiva N° 010-2016/MDY - HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, por lo tanto aprueba el Plan de Trabajo citado y asimismo solicita opinión presupuestal para su aprobación posterior mediante acto resolutorio;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 330 - 2019/GPP/MOY de fecha 11 de Septiembre de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 131 - 2019 - MOY/GPP/SGP/WACQ de la Sub Gerencia de Presupuesto, comunicado que para que se ejecute el Plan de Trabajo denominado: "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA", se cuenta con una disponibilidad presupuestal hasta la suma de **S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 281 - 2019/MOY - HVCA/GAJ - rda de fecha 16 de Septiembre de 2019 opina que es **procedente** la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 134-2019-ALC-MOY/HVCA**, de fecha 07 de Marzo de 2019, se **DESIGNA** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiera competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 184 - 2019 - ALC - MOY/HVCA**, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 135 -2019-ALC-MOY/HVCA, que resuelve **DELEGAR**, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA", que cuenta con un presupuesto de **S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)** que tiene como objetivo realizar un estudio denominado diagnóstico situacional de brechas, infraestructura y acceso a servicios públicos de los sectores de educación, salud, infraestructura, saneamiento, transportes y comunicaciones efectuadas en los Centros Poblados de Yauli - Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como **RESPONSABLE** del Plan de Trabajo denominado: "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA", a la Lic. Adm. OLIVIA TAIPE PAUCAR - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCAMELICA

Lic. Adm. Máximo Pan Quinto
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática
Área de Estadística e Informática.
Sub Gerencia de Imagen Institucional
OPMI
DCI
Archivo.